



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0169 -2022-A/MPS

Chimbote, 22 MAR. 2022,

VISTO:

El Informe N° 1248-2021-DP-GRH-MPS de la Responsable de Desarrollo de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, respecto al **CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD** en la Administración Pública, del servidor municipal **OSCAR ZAPATA SAAVEDRA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 1248-2021-DP-GRH-MPS de fecha 04 de noviembre del 2021, de la Responsable de Desarrollo de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, se hace de conocimiento el alcance de límite de edad para el servicio del servidor municipal OSCAR ZAPATA SAAVEDRA. Se corrobora con su Partida de Nacimiento y el Documento Nacional de Identidad, que nació el 01 de diciembre de 1951 y en fecha 01 de diciembre del 2021 cumplió 70 años de edad; por consiguiente debe realizarse los trámites para el Cese Definitivo por Límite de Edad;

Que, con Informe N° 290-2021-CP-GRH-MPS de fecha 02 de diciembre del 2021 de Control de Personal, se precisa que el mencionado servidor ingresó a laborar en esta Municipalidad Provincial del Santa, como Obrero (permanente) a partir del 04 de junio de 1986. Por Resolución de Alcaldía N° 1360-90 de fecha 28 de diciembre de 1990, se le reconoce como trabajador Obrero Permanente (estable) a partir del 01 de enero de 1990. Alcanza un record laboral de: 35 años, 02 meses y 16 días de servicios, siendo la programación de vacaciones en el mes de marzo;

Que, con Informe N° 347-2021-RLR-GRH-MPS de fecha 20 de diciembre del 2021 del Liquidador de Remuneraciones, se indica que el mencionado servidor pertenece al Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990 – ONP;

Que, con Informe Legal N° 0270-2021-GISC-AL/GRH-MPS de fecha 28 de diciembre del 2021 de Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, avalado con Proveído N° 1866-2021-GRH-MPS (30 diciembre 2021), estando al marco de las disposiciones contenidas en el Literal c) del Art. 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que una de las causales de término de la carrera administrativa es el Cese Definitivo, articulado concordante con lo prescrito en el Art. 186° que establece “El cese de un servidor se produce de acuerdo a Ley por las causas justificadas siguientes: a) Límite de setenta años de edad...”;

Que, con Informe Legal N° 087-2022-GAJ-MPS de fecha 02 de marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que el Art. 34° del Decreto Legislativo N° 276, prescribe una de las causas del término de la carrera administrativa, es el Cese Definitivo; y el Art. 35° inciso a) del mismo cuerpo legal establece que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho Régimen, se extingue cuando aquel servidor o funcionario cumple los 70 años de edad, concordante con el Art. 186° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0169

Que, teniendo en cuenta que el servidor OSCAR ZAPATA SAAVEDRA, ingresó a laborar a la entidad el 04 de junio de 1986, el Régimen laboral materia de reconocimiento, es por aplicación inmediata de la norma vigente, que en el presente caso fue la Ley N° 23853 - Ley Orgánica de Municipalidades al momento de reconocer la permanencia del servidor;

Que, de acuerdo a las documentales obrantes en los actuados se verifica que el mencionado servidor OSCAR ZAPATA SAAVEDRA, el 01 de diciembre del 2021 ha cumplido 70 años de edad; por lo que corresponde se disponga el CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD, debiendo el área competente reconocer y liquidar los beneficios sociales que le correspondan por Ley a la fecha del cese, con cargo al presupuesto institucional. Asimismo, expresarle las muestras de agradecimiento por los servicios prestados a favor de ésta entidad. NOTIFICANDO al recurrente, así como a las demás oficinas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer el **CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD** del servidor municipal **OSCAR ZAPATA SAAVEDRA, a partir del 01 de diciembre del 2021**, en la condición de obrero permanente (estable), siendo su Régimen Pensionario el Decreto Ley N° 19990 - ONP, dándole las gracias por los servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, por las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR al servidor municipal **OSCAR ZAPATA SAAVEDRA**, el respectivo Certificado de Trabajo, para los fines que estime pertinente.

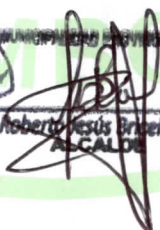
ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, a través de sus Órganos competentes, practique la Liquidación de los Beneficios Sociales (CTS) que le correspondan, a favor del Servidor **OSCAR ZAPATA SAAVEDRA**.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C:

Alc.
GM
GRH
Int.
Exp.
Arch.


Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE